



**MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 060
(30 de Agosto de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS
REANUDA EL CONCURSO PUBLICO ABIERTO DE MERITOS PARA ELECCION DEL
PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA SEGÚN FALLO DE
TUTELA 2023-00130”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Nacional, los artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012 y por los decretos 2485 de 2014, 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la constitución política establece que es función del concejo municipal de Cisneros elegir personero.

Que el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, establece que corresponden a los concejo municipales o distritales elegir personeros para periodos institucionales de cuatro (04) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero en que se inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos.

Que la corte constitucional en sentencia C-105 de 2013, señalo que la elección del personero municipal por parte del honorable concejo debe de realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho a la igualdad y al debido proceso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, el concejo municipal de Cisneros – Antioquia suscribió el convenio Nro. CV-CMC001-2023 con la Confederación Nacional de Asambleas y Diputados CONFADICOL, con el objeto de “Convenio de apoyo a la gestión para el asesoramiento y el acompañamiento al Concejo Municipal de Cisneros – Antioquia en el proceso de selección del personero municipal para el periodo 2024 – 2028”.

Que mediante concepto Nro. 11001-03-06-000-2015-00125-00 del 03 de agosto de 2015, la sala de consulta y servicio civil del concejo de estado sala de consulta y servicio civil, conceptuó que es deber de los concejos municipales que terminan periodo el 31 de diciembre del 2015, convocar y adelantar el concurso público de méritos, de manera que la corporación que se posesiona el 01 de enero del año siguiente, pueda hacer las entrevistas y la elección de personero, dentro del plazo que establece la ley.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del decreto 2485 de 2014, es función de la junta directiva del concejo municipal, previa autorización de la plenaria de la corporación, suscribir la convocatoria que es la norma reguladora del concurso.

Que, mediante acto administrativo, la plenaria del Honorable Concejo municipal de Cisneros, autorizo a la junta directiva para expedir la presente convocatoria.

Que el juzgado promiscuo 01 municipal el día 14 de agosto mediante oficio Nro. 444, notifica Por medio del presente le notifico el auto que admite la presente tutela y CONCEDE LA MEDIDA PREVIA instaurada por Alirio Alonso Mira Osorio, con Cedula N° 71.795.750 en contra de esas entidades. Por lo cual se procede a suspender el concurso para personero municipal.





**MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Que el día 29 de agosto el juzgado promiscuo 01 municipal notifica mediante oficio Nro 481 notifica el fallo que niega la presente tutela interpuesta por el señor ALIRIO ALONSO MIRA OSORIO Y OTROS en contra de esas entidades.

Que mediante el fallo de tutela 2023-00130 ordena levantar la medida previa y continuar el proceso.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: modificar el artículo 12 de la resolución Nro. 50 de agosto del 2023 – GRONOGRAMA, el cual después de recibir fallo quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Publicación de resultados de prueba de conocimientos.	4 de septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	5 de Septiembre de 2023	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL correo electrónico personero_cisneros@confadicol.co
Análisis de las reclamaciones	6 al 8 de Septiembre de 2023.	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Publicación de respuesta a reclamaciones.	11 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de los resultados finales de la prueba de conocimientos.	11 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de análisis de antecedentes.	14 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Reclamaciones análisis de antecedentes.	15 de Septiembre de 2023	Desde las 08:00 hasta las 18:00 horas	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co





MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

Análisis de reclamaciones.	de 18 y 19 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Publicación de las Respuestas a reclamaciones sobre el análisis de antecedentes	20 de Septiembre de 2023	N/A.	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes y del puntaje final consolidado del proceso de selección.	20 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Remisión del informe a concejo municipal.	22 de Septiembre de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Conformación de lista y publicación de la Lista	6 de Octubre de 2023	N/A	Responsable: Concejo Municipal, La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Entrevista	Según lo defina la mesa directiva o plenaria del nuevo concejo elegido para 2024-2028	Según orden del día y agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal
Elección	Según lo define la ley 136 de 1994 dentro de los 10 primeros días del inicio del periodo	Según orden del día y agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONCEJO
Municipal Cisneros

Jorge Albeiro Valencia M
JORGE ALBEIRO VALENCIA
Presidente

Antonio Jaramillo Londoño
ANTONIO JARAMILLO LONDOÑO
vicepresidente Primero

Miriam Janeth Restrepo T.
MIRIAM JANETH RESTREPO T.
vicepresidente Segundo

Valentina Quiceno.
VALENTINA QUICENO.
Secretaria general

Carrera 20 N° 20 – 37 3er piso, Celular: 3235783798
E-mail: concejo@cisneros-antioquia.gov.co

